Provincia de La Pampa Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 29. días del mes de Diciembre de 2023 se reúnen el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Diego Fernando Álvarez en representación del organismo a su cargo, en adelante EL MINISTERIO y la Fundación AYUDÁNDONOS, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas de la Provincia de la Pampa bajo Resolución Nº 321/96, Matrícula Nº 1224 y en la Administración de Ingresos Públicos bajo C.U.I.T. Nº 33-67172025-9, representada en este acto por la Lic. Ana INCHAURRAGA en su carácter de Presidenta y en adelante LA FUNDACIÓN, y declaran:

Que a través de la Ley N° 2703, la Provincia de La Pampa adhirió a los artículos 1° a 41° de la Ley N° 26.061 y a los artículos pertinentes de su decreto reglamentario N° 415/06, como así también se estableció el Sistema de Protección Integral de Derechos para la Niñez y la Adolescencia.

Que EL MINISTERIO es la autoridad de aplicación de la referida legislación a través de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, y acorde con tal competencia ha organizado una estructura funcional específica en la que contempla la presencia interdisciplinaria de equipos de trabajo provinciales que, con la participación de las autoridades locales, se ha constituido una red de Unidades de Protección de Derechos, con el objeto de trabajar coordinadamente con los organismos públicos y las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de prevención y restitución de derechos que la normativa vigente exige;

Que a partir del cambio de paradigma que comprende dicha legislación, se han implementado diferentes dispositivos y programas gubernamentales que se encuentran plenamente vigentes, por lo que se han reasignado funciones y recursos con el fin de lograr la presencia y acción permanente en el territorio del mayor número de actores comprometidos en este trascendental objetivo;

Que en este sentido EL MINISTERIO se encuentra trabajando conjuntamente con diferentes carteras ministeriales como la correspondiente a Educación, Salud, Seguridad, y Justicia, Gobierno y Asuntos Municipales en la implementación de acciones específicas que, potenciando sus recursos propios, permitan ampliar exponencialmente sus destinatarios;

Que congruente con ello, conforme con el paradigma actual y el marco normativo vigente, en la ámbito competencia de EL MINISTERIO se han implementado diferentes Dispositivos de Atención y Alojamiento para los niños, niñas y adolescentes, con el fin de asistir, proteger, resguardar y restituir los derechos de los mismos;

ANA INCHAURRAGA
PRESIDENTA
FUNDACIÓN AYUDANDONOS

Provincia de La Pampa Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

Que las instituciones del sector privado, como las organizaciones civiles forman parte del Sistema de Protección Integral de Derechos para la Niñez y la Adolescencia, establecido por la Ley Nº 2703, siempre que tengan como objeto el trabajo y desarrollo de actividades sobre temáticas y cuestiones de naturaleza vinculadas directa o indirectamente a los derechos de las Niñas, los Niños y las/los Adolescentes;

Que organizaciones civiles de estas características resultan de suma importancia para desarrollar una gestión asociada, conforme lo establece la norma (artículo 4º de la Ley Nº 26.061) como pauta para desarrollar una política pública en materia de niñez y adolescencia, con el fin de ejecutar los dispositivos referidos con mayor eficiencia y eficacia;

Que LA FUNDACIÓN comparte la iniciativa y el fin que se pretende alcanzar, reconociendo su importancia, brindando para tal efectos recurso humanos, recursos materiales como también sus instalaciones. Asimismo, manifiesta la necesidad debrindar capacitación específica a sus recursos humanos, razón por la que resulta indispensable especificar las nuevas pautas de trabajo que unen a las partes, en lo que se considerará una experiencia susceptible de réplica en las restantes localidades de la provincia.

Que para ello deviene necesario establecer también un plazo de vigencia en que se pueda evaluar la ejecución de la presente iniciativa y, en su caso, realizar las adecuaciones pertinentes.

Por ello, EL MINISTERIO y LA FUNDACIÓN acuerdan:

PRIMERO: LA FUNDACIÓN se compromete a poner a disposición de EL MINISTERIO, sus instalaciones, bienes materiales y en especial los recursos humanos capacitados para la atención de niños, niñas y adolescentes que, por distintas circunstancias deban estar institucionalizados, alejados de sus grupos familiares de origen, en los Dispositivos de Atención y Alojamiento.

Asimismo LA FUNDACIÓN se compromete a procurar la afectación de tales recursos humanos -en la medida que el cumplimiento de las disposiciones precedentes lo permitanen las actividades de inclusión social de niñas, niños y adolescentes que en el marco del Programa INAUN desarrolle EL MINISTERIO en dicha ciudad.

El objetivo de esta acción conjunta, que se considera integrada a la desplegada por los organismos públicos provinciales en la materia, debe permitir afrontar y superar las situaciones de vulnerabilidad, brindar contención, asistencia e interactuar con la población destinataria, así como acompañamiento, recepción de inquietudes y establecimiento de prácticas educativas, sanitarias, deportivas, artísticas y productivas.

Conforme lo expuesto, las partes declaran que la suscripción del presente acuerdo constituye renovación de los compromisos que las unen, lo que así dejan expresado.

ANA INCHAURRAGA
PRESIDENTA
FUNDACIÓN AYUDANDONOS

Provincia de La Pampa Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos

SEGUNDO: Los recursos humanos afectados por LA FUNDACIÓN incluirán personal profesional, técnico, administrativo y/o de maestranza de acreditada idoneidad y experiencia en el campo de sus respectivas incumbencias, a fin de coadyuvar al objeto del presente.

TERCERO A los fines de concretar los objetivos propuestos, LA FUNDACIÓN se compromete a promover la capacitación específica del personal afectado, promoviendo su asistencia a los cursos, talleres y conferencias que a tal fin diagrame, con acuerdo de EL MINISTERIO. En este sentido las partes establecen que desde la fecha de suscripción del presente LA FUNDACIÓN propiciará la capacitación correspondiente con el objeto de lograr la aptitud respectiva de los recursos humanos por ella afectados al presente acuerdo.

CUARTO: Asimismo LA FUNDACIÓN se compromete a poner a disposición de EL MINISTERIO sus instalaciones y bienes materiales con el objeto de coadyuvar a realizar una tarea de alojamiento, atención y contención temporaria de las niñas, niños y adolescentes como también a llevar a cabo actividades recreativas, formativas e integradoras, en el marco del presente, que contribuyan a dotar a los destinatarios de la acción, de herramientas que les permitan su empoderamiento como sujetos de derecho, en el marco las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nº 26061 y normativa vigente en la materia.

QUINTO: Las partes propiciarán la capacitación permanente de sus recursos y EL MINISTERIO efectuará la fiscalización y contralor de la pautas establecidas para el cumplimentarlo del presente, pudiendo asignar responsabilidades especificas a agentes de la Administración Publica Provincial.

SEXTO: LA FUNDACIÓN podrá, en el marco del presente, sugerir acciones y proponer programas complementarios tendientes a optimizar los recursos afectados, los que se implementarán previa conformidad expresa y previa de EL MINISTERIO atento la responsabilidad y competencia que le corresponde en la materia

SÉPTIMO: EL MINISTERIO se compromete a contribuir con LA FUNDACIÓN, mediante el otorgamiento -en el marco de sus posibilidades presupuestarias- de subsidios conforme las disposiciones establecidas en la legislación vigente. La imputación de los fondos de referencia, se afectará a satisfacer las necesidades de la ejecución y desarrollo de los Dispositivos de Atención y Alojamiento, así como de las que demande el desarrollo de

ANA INCHAURRAGA
PRESIDENTA
FUNDACIÓN AYUDANDONOS